

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas

Lima, 10 de Marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 008-2021-MINDEF/VRD/DGEPREV-LOG de fecha 19 de Febrero del 2021 emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Logística de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas; y el Informe Legal N° 31 -2021-MINDEF/VRD/DGEPREV-OAL, de fecha 09 de Marzo del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, cuya información deberá ser emitida a la Superintendencia de Bienes Estatales (SBN) entre los meses de Enero a Marzo de cada año;

Que, conforme al numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015, la Oficina General de Administración, mediante Resolución, constituirá la Comisión de Inventario, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por un representante de la Oficina General de Administración, quien la presidirá, un representante de la Oficina Contabilidad y un representante de la Oficina de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, estableciendo en su Primera Disposición Complementaria Transitoria que “en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigente las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable.”

Que, el pliego 026: Ministerio de Defensa, mediante la Dirección General Patrimonial aprueba la Directiva General N° 009-2012/MINDEF/SG/VRD/DGP del 07 de setiembre del 2018 “Procedimientos para la Administración y Control de los Bienes Muebles pertenecientes al Patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y de la Unidad Ejecutora 009: Dirección General Previsional del Pliego 026: Ministerio de Defensa”, donde se establecen los lineamientos que regulen la asignación, uso, custodia, supervisión y control de los bienes patrimoniales;

Que, la Unidad Funcional de Logística de la Dirección de Enlace Administrativo de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, da cuenta que, con el objeto de cumplir con las normas de la Superintendencia Nacional de Bienes Muebles Estatales, es de necesidad la realización el proceso de toma de inventario físico de bienes muebles de las Unidad Ejecutora N° 009 OPREFA - MINDEF al 31 de diciembre del año 2020, motivo por el cual solicita la constitución de la respectiva Comisión, conforme a la propuesta que adjunta;

Que, en mérito a lo señalado en las consideraciones precedentes, resulta necesaria la aprobación de la designación y constitución de la Comisión de Inventario encargada de conducir el proceso de toma de inventario físico de bienes muebles de la Unidad Ejecutora N° 009 OPREFA-MINDEF al AF.2020;

Que, en la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, la Dirección de Enlace Administrativo (DENLA), hace las veces de la Oficina General de Administración (OGA), la que no tiene dentro de sus facultades establecidas en el Artículo 88° del Decreto Supremo N° 006-2016-DE, "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa", la de emitir Resoluciones Administrativas, por lo que resulta necesario que el acto administrativo que resuelva conformar la Comisión de Inventario, recaerá en la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2020-DE/SG de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió designar al Coronel EP ® **PABLO MILTON NORIEGA VINCES** en el cargo de Director de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa-Director de Sistema Administrativo II;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Director General Previsional de las Fuerzas Armadas, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DE LA COMISIÓN DE INVENTARIO

Designar la Comisión de Inventario, la cual será la encargada de conducir el proceso de toma de inventario Físico de Bienes Muebles de la Unidad Ejecutora N° 009: Oficina Previsional



de las Fuerzas Armadas (OPREFA), correspondiente al AF-2020, la misma que estará conformada por:

1. El Director de Enlace Administrativo de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, quien la presidirá.
2. La Jefa de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, como integrante.
3. El Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Patrimonio y SSGG de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, como integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional de la Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Documento Firmado Digitalmente

Coronel EP (R)

PABLO MILTON NORIEGA VINCES

Director General Previsional de las FF.AA.

MINISTERIO DE DEFENSA